

## INTRODUCCIÓN

1. El Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (CCMAS) celebró su 38ª reunión en Budapest (Hungria) del 8 al 12 de mayo de 2017 por amable invitación del Gobierno de Hungría. La reunión fue presidida por el Dr. Marót Hibbey, veterinario oficial, Ministerio de Agricultura. El Dr. Ákos Józwiak, vicedirector de la Oficina Nacional de Inocuidad de la Cadena Alimentaria (NFCSO) y la Dra. Andrea Zentai, analista de inocuidad alimentaria (NFCSO) ejercieron de vicepresidentes.
2. En la reunión participaron 47 estados miembros, 1 organización miembro y 11 organizaciones observadoras. La lista de participantes se detalla en el Apéndice I.

## APERTURA DE LA REUNIÓN

3. Inauguró la reunión el Dr. Lajos Bognár, veterinario oficial de Hungría, Ministerio de Agricultura, quien dio la bienvenida a los delegados a Hungría, y participó también en la reunión el Dr. Márton Oravec, Presidente de la Oficina Nacional de Inocuidad de la Cadena Alimentaria (NFCSO). El Dr. Bognár recordó a los delegados la importancia del Codex en la protección de la salud pública y en la promoción de la equidad en el comercio. Destacó la independencia del trabajo que realiza el Codex y la importancia de la inocuidad de la cadena alimentaria, y deseó debates fructíferos al Comité.

### División de competencias<sup>1</sup>

4. El Comité tomó nota de la división de competencias entre la Unión Europea y sus Estados miembros, de acuerdo con el párrafo 5 del artículo II del Reglamento de la Comisión del Codex Alimentarius.

## APROBACIÓN DEL PROGRAMA (tema 1 del programa)<sup>2</sup>

5. El Comité aprobó el Programa provisional como su programa para la reunión.

## CUESTIONES REMITIDAS AL COMITÉ POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS ÓRGANOS AUXILIARES (tema 2 del programa)

6. El Comité tomó nota de (i) las cuestiones de interés resultantes de la Comisión del Codex Alimentarius y sus órganos subsidiarios; y (ii) varios asuntos que requieren acción han sido considerados por el grupo de trabajo físico sobre ratificación y se examinarían en el contexto del tema 3 del programa.
7. Además, el Comité adoptó la siguiente decisión.

### Comité sobre Grasas y Aceites

#### *Factor de conversión de fósforo a fosfolípidos*

8. El observador de AOCS informó al Comité de que, si bien sería posible establecer un factor de conversión teórico, no ha sido posible establecer un factor de conversión único práctico.
9. El Comité acordó informar al CCFO de que no está en posición de recomendar un factor de conversión único.

## APROBACIÓN DE DISPOSICIONES SOBRE LOS MÉTODOS DE ANÁLISIS Y LOS PLANES DE MUESTREO EN LAS NORMAS DEL CODEX (tema 3 del programa)<sup>3</sup>

10. El Comité examinó las recomendaciones sobre métodos de análisis y planes de muestreo propuestos para su aprobación y otras cuestiones conexas, tal como se presenta en el documento de sala CRD 2. El Comité estuvo de acuerdo con algunas de las recomendaciones del grupo de trabajo e hizo las siguientes enmiendas o recomendaciones. Todas las decisiones se presentan en el Apéndice II.

### Comité de Frutas y Hortalizas Elaboradas

#### Métodos para hortalizas congeladas rápidamente - métodos recomendados

11. A la vista de que CAC/RM34, 43 y 54 son reemplazados por AOAC 963.26, AOAC 932.12 y AOAC 971.33, respectivamente, el Comité acordó solicitar su revocación por CAC40.

#### Papas fritas congeladas rápidamente - método para ácidos grasos libres

---

<sup>1</sup> CRD1

<sup>2</sup> CX/MAS 17/38/1

<sup>3</sup> CX/MAS 17/38/3; CX/MAS 17/38/3 Add. 1; Informe del grupo de trabajo físico sobre la aprobación de métodos de análisis y muestreo (CRD 2); Observaciones de Filipinas, Kenia, AOAC, IDF, ISO, México y Ghana (CRD 6), Senegal (CRD 14), Nigeria (CRD 15)

12. El Comité observó que los métodos para la determinación de los ácidos grasos libres era para grasas y aceites, y no para alimentos, y que un método para la extracción de grasas era necesaria antes de la utilización de los métodos sugeridos.
13. Por consiguiente, el Comité acordó solicitar a CCPFV que recomiende un método para la extracción de grasas.

#### Planes de muestreo

14. El Comité no aprobó los planes de muestreo para el ginseng y hortalizas congeladas rápidamente, ya que los valores que obran en el cuadro no corresponden a los recomendados en las *Directrices Generales sobre Muestreo* (CAC/GL 50-2004) y no estaba claro si el plan de muestreo de atributos se aplicaba efectivamente a los atributos y no a las características que podrían describirse como variables. El Comité tomó nota de que una pregunta similar ya había sido planteada a CCPFV en relación con el plan de muestreo para el ginseng y que CCPFV había contestado que si el plan de muestreo nuevamente presentado no era adecuado, CCMAS debería desarrollar planes de muestreo apropiados. El Comité tomó nota del ofrecimiento de Nueva Zelanda (como presidente del grupo de trabajo electrónico sobre la revisión de las GL50) para desarrollar una plantilla que proporcionase orientación a los comités de productos básicos para el desarrollo de los planes de muestreo y, por consiguiente, acordó aplazar por el momento la decisión sobre el desarrollo de los planes de muestreo.
15. Además, el Comité tomó nota de que los planes de muestreo similares habían sido aprobados en el pasado para frutas y hortalizas elaboradas, y que CCMAS tendría que abordar todos los planes de muestreo en una forma integral para evitar inconsistencias en el CODEX STAN 234 y/o las normas sobre productos.

#### **COMITÉ COORDINADOR FAO/OMS PARA ASIA (CCASIA)**

##### Métodos de análisis relativos al alga nori:

16. El Comité no aprobó los métodos para índice de acidez y acordó solicitar aclaraciones a CCASIA para decidir si la disposición «índice de acidez» se aplica al producto de alga nori, o al aceite extraído. Si el método era para el aceite extraído, podría ser aprobado como Tipo I.
17. Además, el Comité advirtió que el método de extracción en la norma para productos de alga nori habían sido validados para fideos instantáneos y no para alga nori, y que en este caso, se recomienda su clasificación como tipo IV, y animó a CCASIA a presentar datos de validación a CCMAS para volver a considerar la clasificación propuesta.

#### **COMITÉ SOBRE NUTRICIÓN Y ALIMENTOS PARA REGÍMENES ESPECIALES**

##### Cromo, molibdeno y selenio

18. El Comité acordó respaldar los nuevos métodos para el cromo, molibdeno y selenio como Tipo II y mantuvo o cambió, según procedía, los métodos antiguos como Tipo III. Además, el Comité acordó informar a CCNFSDU de sus preocupaciones de que es posible que los métodos de Tipo III no cumplan los requisitos de sensibilidad necesarios para la determinación de analitos a niveles mínimos establecidos en el CODEX STAN 72, y que se podría volver a considerar la tipificación de los métodos si los datos de validación al se presentasen a CCMAS.

##### Total ácidos grasos

19. El Comité respaldó la AOAC 2012.13 para el valor total de ácidos grasos, señalando que la disposición era correcta como se indica en el CODEX STAN 72

##### Ácidos grasos trans

20. El Comité convino en remitir información sobre los métodos definidos por CCNFSDU sobre matrices y los niveles para los que han sido validados, para su consideración (Apéndice II, parte C).

#### **Comité de Especies e Hierbas Culinarias (CCSCH)**

##### Comino y tomillo: métodos para daños causados por insectos, excrementos de mamíferos y daños causados por el moho

21. El Comité tomó nota de la preocupación expresada por una delegación con respecto a la mención de determinados métodos nacionales (FDA) en lugar de métodos validados internacionalmente. Se aclaró que aunque los métodos validados internacionalmente eran deseables, métodos FDA habían sido acordados por CCSCH y eran adecuadas para su propósito, y por el momento no se han identificado ni han estado disponibles otros métodos validados internacionalmente.

### Planes de muestreo

22. El Comité no aprobó los planes de muestreo, ya que los valores del cuadro no corresponden a los recomendados en las *Directrices Generales sobre Muestreo* (CAC/GL 50-2004). No quedaba claro si el plan de muestreo por atributos se aplicaba realmente a los atributos o a las características que podrían describirse como variables, y solicitó al CCSCCH que reconsiderara los valores de conformidad con las GL50. Asimismo, el Comité acordó informar al CCSCCH de que ofrecería una plantilla a los comités de productos para desarrollar planes de muestreo en el caso de que el Comité deseara esperar que se desarrollen planes de muestreo hasta que CCMAS proporcione dicha plantilla.

### **Otros asuntos**

#### Presentación de métodos en CODEX STAN 234

23. El Comité aclaró la presentación de múltiples métodos para incluir una disposición en el CODEX STAN 234. Si los métodos son idénticos y/o elaboradas en colaboración, estos métodos son presentados con una barra vertical |, mientras que cuando los métodos son técnicamente idénticos, pero formulados o escritos de forma diferente, son presentados con una barra oblicua /. En este último caso, estos métodos podrían clasificarse como Tipo I, ya que los métodos son técnicamente idénticos y producirían los mismos resultados analíticos.

#### Procedimiento para la información oportuna sobre la aprobación de métodos

24. El Comité tomó nota de la necesidad de contar con un procedimiento para garantizar que la información para asistir en el trabajo de aprobación del grupo de trabajo físico sea proporcionada en forma oportuna. Estados Unidos, como presidente del grupo de trabajo, informó al Comité de que estaba realizando consultas con la Secretaría del Codex para abordar este asunto. Se está estudiando la manera de proporcionar métodos de aprobación a las organizaciones de desarrollo de normas (SDO) con más antelación, para permitir que los copresidentes del grupo de trabajo físico tengan los comentarios de antemano, de modo que se pueda distribuir un documento preparatorio a todos los delegados antes de la sesión.

#### Presentación de métodos de análisis por los comités de productos

25. El Comité convino en recordar a los comités de productos que cuando se presentan métodos al CCMAS para aprobación, los mismos deben indicar también el principio así como la tipificación propuesta para los métodos.

### **Conclusión**

26. El Comité acordó remitir:
- los métodos de análisis, refrendados, a la CAC40 para su adopción (Apéndice II, Parte 1),
  - los métodos para revocación, a la CAC40 (Apéndice II, Parte 2), y
  - la recomendación sobre los métodos para los ácidos grasos trans al CCNFSDU para su consideración (Apéndice II, parte 3).
27. Uruguay expresó sus reservas respecto de la decisión sobre los métodos de análisis para hortalizas congeladas rápidamente, puesto que los métodos de análisis presentados para su aprobación (Apéndice I, CX/MAS 17/38/3) habían sido omitidos de la versión española del documento. Uruguay por lo tanto no estuvo en condiciones para examinar los métodos antes del período de sesiones.
28. El Comité acordó volver a establecer el grupo de trabajo físico sobre métodos de análisis y muestreo, presidido por Estados Unidos y copresidido por Australia, que trabajaría sólo en inglés, para reunirse inmediatamente antes del próximo período de sesiones.

### **ORIENTACIÓN SOBRE EL ENFOQUE DE CRITERIOS PARA LOS MÉTODOS QUE UTILIZAN UNA «SUMA DE COMPONENTES» (tema 4 del programa)<sup>4</sup>**

29. El Reino Unido, como presidente del grupo de trabajo electrónico presentó el tema. La Delegación recordó al Comité la decisión del CCMAS37 para la prosecución del trabajo y que este período de sesiones tomaría una decisión sobre cómo llevar adelante este trabajo<sup>5</sup>.

<sup>4</sup> CX/MAS 17/38/4; Observaciones de Filipinas, Kenia, UE, México y Ghana (CRD 7), Senegal (CRD 14), Nigeria (CRD 15), Ecuador (CRD 17); Propuesta de documento de información por el Reino Unido (CRD20)

<sup>5</sup> REP16/MAS, párrafos 62-63

30. La Delegación indicó que en términos generales, el grupo de trabajo electrónico estuvo de acuerdo en que los métodos disponibles en la elaboración de enfoques de criterios para los métodos que utilizan una suma de componentes son complejos y deben abordarse caso por caso. A fin de llevar adelante el trabajo, la Delegación sugirió que, en primer lugar, se debería revisar la Nota 2 de las *Instrucciones de trabajo para la aplicación del enfoque de criterios en el Codex* del Manual de Procedimiento, para reforzar la complejidad de las cuestiones involucradas y, en segundo lugar, el Apéndice 1 de CX/MAS 17/38/4 se debería convertir al formato de un documento de información para su publicación en la página web del Codex, de modo que la información y la orientación desarrolladas fueran fácilmente accesibles para los usuarios que desean desarrollar criterios de desempeño de método numérico para los métodos que son una suma de componentes.
31. El Comité reconoció que existen numerosas maneras en las que los métodos y los límites que implican una suma de componentes podrían ser convertidos en criterios de desempeño de método numérico y que los enfoques tomados necesitan ser desarrollados y decididos caso por caso, y que serían influidos por varios factores, incluyendo pero no limitado a si: (i) los componentes son igualmente ponderados, (ii) existe una abundancia natural conocida de los componentes, (iii) los valores medidos para los componentes individuales están correlacionadas o no correlacionadas, etc.
32. Así, el Comité convino en que no sería apropiado desarrollar un enfoque de criterios para los métodos que utilizan una «suma de los componentes», sino más bien (i) para modificar la Nota 2 (Instrucciones de trabajo para la aplicación del enfoque de criterios en el Codex) para mejorar la claridad sobre la aplicación del enfoque de criterios a la hora de desarrollar criterios de desempeño de método numérico para los enfoques que implican una suma de componentes y (i) proporcionar información a los comités del Codex y a CCMAS sobre una variedad (no exhaustiva) de cuestiones que ellos querrían considerar al desarrollar el desempeño de los métodos numéricos para los enfoques que incluyen una suma de los componentes, así como ejemplos de tales enfoques, y colocar esta información en un documento de información.
33. El Comité hizo una serie de ajustes al Apéndice 1 de CX/MAS 17/84/4 para mejorar la claridad y exactitud de la información proporcionada. La UE y sus Estados miembros preguntaron si el documento de información podría referenciarse en la propuesta de modificación de la Nota 2 en el Manual de Procedimiento. La Secretaría del Codex comentó que esto no era posible, puesto que los documentos de información no son formalmente adoptados por la Comisión, pero podrían estar disponibles en la página web del Codex para fines de consulta.

### **Conclusión**

34. El Comité acordó:
- remitir a la Comisión la revisada Nota 2 de las Instrucciones de trabajo para la aplicación del enfoque de criterios en el Codex, para su aprobación e inclusión en el Manual de Procedimiento (Apéndice III); y
  - hacer el documento de información disponible en la página web del Codex (Apéndice IV).

### **CRITERIOS PARA LA APROBACIÓN DE LOS MÉTODOS BIOLÓGICOS UTILIZADOS PARA DETECTAR LAS SUSTANCIAS DE INTERÉS (tema 5 del programa)<sup>6</sup>**

35. Las delegaciones de Chile y Francia, copresidentes del grupo de trabajo electrónico, presentaron el informe del Grupo de Trabajo (CX/MAS 17/38/5) y explicaron el proceso seguido por el grupo de trabajo y los resultados clave, que son una lista modificada de métodos biológicos (Parte I) y métodos biológicos y sus criterios de validación (Parte II).
36. Los presidentes del grupo de trabajo electrónico recomiendan que el Comité considere las recomendaciones y llegue a un acuerdo sobre el camino a seguir.

#### **Parte I**

37. El Comité observó que, si bien muchos de los viejos métodos microbiológicos para cuantificar las vitaminas han sido sustituidos por métodos de HPLC, todavía existen algunos métodos microbiológicos que se consideran útiles para la cuantificación de la vitamina B12, los folatos y el ácido pantoténico en los alimentos. Una lista modificada de métodos biológicos ha sido preparada por el grupo de trabajo electrónico con propuestas de posibles métodos nuevos y propuestas para volver a escribir o quitar los métodos microbiológicos.

---

<sup>6</sup> CX/MAS 17/38/5; Observaciones de la UE y México (CRD 8), Senegal (CRD 14), Ecuador (CRD 17).

### **Conclusión**

38. El Comité acordó solicitar a CCNFSDU que considere los métodos alternativos propuestos y si desean mantener los métodos microbiológicos antiguos (Apéndice V). Las respuestas de este comité serían examinadas por el grupo de trabajo físico en respaldo de los métodos de análisis (tema 3 del programa) en la CCMAS39.

### **Parte II**

39. El Comité examinó la conveniencia de seguir adelante con el desarrollo de criterios para los métodos biológicos.
40. Las delegaciones que están a favor de continuar con el trabajo eran de la opinión que los *Criterios generales para la selección de los métodos de análisis* no son aplicables a los métodos biológicos; y que se necesitan criterios específicos para examinar de una manera coherente y científica los métodos biológicos actualmente apoyados en el CODEX STAN 234 y para los métodos biológicos que podrían introducirse en el futuro.
41. Estas delegaciones también explicaron que se sigue utilizando los métodos biológicos en sus países y que los métodos químicos no siempre están disponibles para reemplazar estos métodos.
42. Las delegaciones que se oponen a continuar el trabajo manifestaron la opinión de que los Criterios generales para la selección de los métodos de análisis en el Manual de Procedimiento son aplicables también a los métodos biológicos y, por lo tanto, no se necesitan criterios adicionales; y si se necesitasen criterios numéricos, estos podrían ser considerados caso por caso.
43. Además, estas delegaciones expresaron la opinión de que debe darse prioridad a la amplia labor que se está llevando a cabo actualmente en la revisión y actualización del CODEX STAN 234, especialmente porque los métodos biológicos son cada vez más sustituidos por nuevos métodos químicos y que es poco probable que se desarrollen muchos métodos biológicos nuevos en el futuro.

### **Conclusión**

44. El Comité tomó nota de la necesidad de seguir trabajando en criterios de métodos biológicos y acordó establecer un grupo de trabajo electrónico presidido por Chile y México, que trabajaría en inglés y en español:
- para utilizar los Criterios generales para la selección de los métodos de análisis establecidos en el Manual de Procedimiento y otras documentos referenciados en el Manual de Procedimiento para la validación de métodos de análisis para evaluar los métodos en los que la potencia de una sustancia se mide por la respuesta de los organismos vivos o sistemas vivientes,
  - para determinar qué criterios no se aplicarían y proponer otros criterios que podrían ser necesarios para métodos biológicos que actualmente están respaldados por el Codex.
45. Además, el Comité convino en que el trabajo deberá ser interrumpido si el grupo de trabajo electrónico no produce un resultado concreto para ser considerado por el CCMAS39.

### **REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MÉTODOS EN CODEX STAN 234-1999 (tema 6 del programa)<sup>7</sup>**

46. Brasil, como presidente del grupo de trabajo electrónico y del grupo de trabajo físico sobre la revisión y actualización de los métodos de análisis y muestreo en el CODEX STAN 234, presentó el tema y destacó los puntos clave del debate celebrado antes del período de sesiones y las recomendaciones del grupo de trabajo físico (puntos 1-5 de CRD4).
47. El Comité consideró el informe del grupo de trabajo físico como sigue:

#### **Métodos generales del Codex**

48. El Comité convino en que a estas alturas no se necesita una definición ni una sección independiente para enumerar los métodos generales del Codex en el CODEX STAN 234. La actualización de tales métodos la haría caso por caso el grupo de trabajo físico de ratificación en la medida que el trabajo sobre la revisión avanza (incluidos los métodos generales relativos a aditivos y contaminantes como se describe en el CODEX STAN 239-2003 y CODEX STAN 228-2001, respectivamente).

#### **Estructura del CODEX STAN 234-1999**

---

<sup>7</sup> CL 2017/4-MAS; CX/MAS 17/38/6; CX/MAS 17/38/6-Add.1 (Observaciones de la Argentina, Canadá, Japón, Nueva Zelanda y Suiza); Informe resumido del grupo de trabajo físico sobre la revisión y actualización de los métodos en el CODEX STAN 234-1999 (CRD4); IDF (CRD5), Kenia, Perú, la Unión Europea, México, Ghana y Egipto (CRD9); Senegal (CRD14); Nigeria (CRD15); Ecuador (CRD17).

49. El Comité convino en que los nuevos trabajos sobre el estándar abordarían el preámbulo, el alcance, la estructura y otras informaciones pertinentes encaminadas a facilitar la lectura de los métodos enumerados en el CODEX STAN 234.
50. El Comité señaló que esa información no se refiere a propiedad intelectual asociada a los métodos en el CODEX STAN 234 (por ejemplo, datos de desempeño que pueden no estar disponibles o pueden ser registrados), sino a información complementaria como la descripción del CAC/RM cuando las organizaciones de desarrollo de normas no han identificado métodos internacionalmente validados para reemplazar estos métodos o los criterios de desempeño de métodos refrendados por el CCMAS.
51. El Comité acordó que este trabajo constituirá un nuevo trabajo para su aprobación por el CAC40.

### **Seguimiento de la revisión y actualización del CODEX STAN 234-1999**

52. El Comité convino en que seguiría trabajando en los paquetes viables para la revisión y actualización del CODEX STAN 234-1999 como se describe en el CX/MAS 17/38/6. Los paquetes viables serán preparados por el grupo de trabajo electrónico sobre revisión y actualización del CODEX STAN 234-1999 y serán enviados a la Secretaría del Codex para ser considerados por el grupo de trabajo físico sobre ratificación y por CCMAS. Dependiendo de la complejidad de los problemas asociados al paquete viable, la Secretaría del Codex podrá emitir una carta circular (CL) para reunir comentarios específicos de los miembros del Codex y de las organizaciones observadoras.
53. El Comité reconoció que el enfoque susodicho no impediría que la Secretaría del Codex continúe con la actualización de la redacción del CODEX STAN 234 y/o normas para productos en aquellos casos en que (i) se han identificado incoherencias entre los métodos ratificados en el CODEX STAN 234-1999 y los métodos enumerados en las normas para productos de la misma disposición y (ii) la inclusión de CAC/RM que han sido confirmados por el CCMAS en la ausencia de otras referencias internacionales. Este trabajo se realizará en estrecha colaboración con el presidente del grupo de trabajo electrónico sobre la revisión y actualización del CODEX STAN 234-1999 y será presentado al CCMAS para información y al CAC para su aprobación como enmiendas de redacción.
54. Además, el Comité reconoció que se podría llevar ciertos trabajos en paralelo con los trabajos sobre el paquete viable, abordando métodos de análisis para grupos de productos, por ejemplo, los métodos de análisis para los productos lácteos en el CODEX STAN 234. Esto podría aliviar la labor prevista respecto de algunos de los paquetes viables y también podría conducir a mejorar la cooperación con las organizaciones de desarrollo de normas en la revisión y actualización de otros grupos de alimentos.
55. El Comité convino en que la labor arriba mencionada (incluido el examen de métodos generales del Codex) puede implicar la confirmación, remoción, reingreso o reasignación del método a un determinado alimento o grupo de alimentos.
56. El observador de IDF, en colaboración con la ISO y la AOAC, expresaron su disposición a examinar todos los métodos relacionados con productos lácteos como un paquete y proporcionar referencias actualizadas a CCMAS para su examen por el CCMAS39.
57. El observador de la AOCS se refirió a los debates celebrados en la reunión IAM (tema 10 del programa) en cuanto a la revisión y actualización de los métodos de análisis y muestreo en el CODEX STAN 234-1999. El observador transmitió las opiniones de las organizaciones de desarrollo de normas (SDO) que la actualización de referencias de métodos en el CODEX STAN 234 debería ser responsabilidad de cada SDO para garantizar que las referencias y la información de armonización son correctas, aunque este trabajo probablemente tomará varios años. Además, el Comité acordó (i) seguir trabajando en los paquetes viables así como dirigir la actualización de todos los métodos relacionados con los productos lácteos, con la ayuda de la IDF, ISO y AOAC y (ii) que la Secretaría del Codex colaborará estrechamente con el presidente del grupo de trabajo electrónico sobre la revisión y actualización del CODEX STAN 234 en aquellas modificaciones de redacción identificadas en el párrafo X que pueden ser presentadas a manera de información al CCMAS39 y las enmiendas de redacción al CAC41.

### **Trabajos futuros sobre la base de datos para los métodos de análisis y muestreo del Codex**

58. El Comité tomó nota de la importancia de que los miembros y observadores del Codex tengan a su disposición una base de datos con función de búsqueda en la página web del Codex, con información específica de CCMAS para administrar el proceso de revisión regular, y de una interfaz general con información sobre métodos de análisis y muestreo adoptados por el CAC. Entre tanto, CCMAS puede trabajar con un documento informativo para seguir el proceso de revisión.

## **Conclusión**

59. El Comité acordó:
- 1) Iniciar un nuevo trabajo sobre un nuevo formato para el CODEX STAN 234-1999 sujeto a la aprobación del CAC40 (Apéndice VI).
  - 2) Continuar el trabajo sobre la revisión y actualización de los métodos de análisis y muestreo en el CODEX STAN 234-1999 mediante los paquetes viables.
  - 3) Continuar con la revisión y actualización de los métodos de análisis para los productos lácteos en el CODEX STAN 234-1999, en colaboración con IDF, ISO y AOAC.
  - 4) Establecer un grupo de trabajo electrónico presidido por Brasil y Uruguay, que trabajaría en inglés y español, para efectuar los trabajos indicados en los puntos 1 y 2.

### **DOCUMENTO DE INFORMACIÓN SOBRE EJEMPLOS PRÁCTICOS SOBRE LA SELECCIÓN DE PLANES DE MUESTREO APROPIADOS (TEMA 7 DEL PROGRAMA)<sup>8</sup>**

60. La delegación de Alemania, que preside el grupo de trabajo electrónico para el desarrollo de ejemplos prácticos sobre la selección de planes de muestreo apropiados presentó el documento (CX/MAS 17/38/7) y solicitó la aprobación del comité para publicar el documento de información. El Comité acordó el contenido del documento de información (Apéndice VII), que estará disponible en la página web del Codex.

### **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS DIRECTRICES SOBRE LA INCERTIDUMBRE DE LA MEDICIÓN (CAC/GL 54-2004) (tema 8 del programa)<sup>9</sup>**

61. Alemania, como presidente del grupo de trabajo electrónico sobre la revisión de las CAC/GL54, presentó el tema y recordó que el CCMAS37 acordó establecer un grupo de trabajo electrónico para (i) identificar áreas para mejoras y modificaciones de CAC/GL 54, (ii) recomendar procedimientos, si es necesario, para determinar la incertidumbre de los resultados de medición incluyendo sub-muestreo y procesamiento y análisis de muestras, y (iii) evitar el solapamiento con las Directrices sobre la estimación de la incertidumbre de los resultados (CAC/GL 59) y continuar con el trabajo sobre la base de CRD26 presentado en el CCMAS37.
62. La Delegación informó al Comité sobre los resultados de la labor realizada por el grupo de trabajo electrónico para mantener CAC/GL 54 tan simple como sea posible, como sigue: (i) se han eliminado las duplicaciones de las notas explicativas, que se integran ahora en los textos principales, (ii) se ha introducido un nuevo capítulo con los procedimientos recomendados para determinar la incertidumbre de los resultados de medición sobre la base del documento que figura en el documento CRD26/MAS37, (iii) se ha revisado si los ejemplos están en armonía con las normas y directrices internacionales citadas, y (iv) los cuadros de la incertidumbre prevista de la medición ya están armonizados con el Manual de Procedimiento, Sección II, Capítulo 1.3. Aparte de estos cambios, todos los aspectos de importancia general de la incertidumbre de la medición (MU) del CAC/GL 54 fueron mantenidos. Las CAC/GL54 revisadas y propuestas, con las modificaciones indicadas en los incisos i) a iv) se presentan en el Apéndice I de CX/MAS 17/38/8.
63. La Delegación también explicó que el texto de introducción que se propone en la versión revisada del CAC/GL 54 es necesario para aclarar por qué la MU es importante en su influencia sobre los planes de muestreo (es decir sobre el procedimiento de evaluación de lotes), y su papel en la evaluación de la conformidad de una muestra de un ensayo analítico en particular. Por lo tanto, las CAC/GL 54 propuestas y revisadas explican la influencia de la MU en los planes de muestreo y las correspondientes decisiones sobre la conformidad de los lotes, y contienen una referencia a las normas ISO concernientes sobre muestreo.
64. La delegación aclaró también que la MU se ocupa de muestras de laboratorio y no de la homogeneidad del lote (p. ej. las CAC/GL 54 no abordan las incertidumbres de muestreo). La MU de muestras de laboratorio, no obstante, puede influir en los planes de muestreo y la posterior aceptación del lote y la evaluación de la conformidad del producto con las especificaciones de las normas.
65. El Comité indicó que las CAC/GL54, como todas las normas del Codex y textos afines, se dirigen principalmente a los países miembros del Codex, y así a cualquier interesado en el gobierno (es decir, los laboratorios que trabajan con la MU en el caso particular de las CAC/GL 54).

---

<sup>8</sup> CX/MAS 17/38/7; Observaciones de Kenia y México (CRD 10); Senegal (CRD14); Ecuador (CRD)

<sup>9</sup> CX/MAS 17/38/8; Observaciones de Kenia, Perú, UE, IDF, México y Ghana (CRD 11), Senegal (CRD 14), Nigeria (CRD 15), Ecuador (CRD 17).

66. El Comité señaló que la revisión propuesta de las CAC/GL 54 supondría un nuevo trabajo para el CCMAS y que un documento de proyecto debería perfilar claramente lo que el trabajo implicaría, para su consideración en la CCMAS39. Además, los procedimientos recomendados para estimar la MU (nueva adición) serían mejor desarrollados como un documento de información y que se ocuparía de ejemplos de procedimientos para la estimación de la MU. El Comité reafirmó que esos ejemplos son de carácter ilustrativo y no se limitan o restringen a aquellos que se describen en el documento de información.

### **Conclusión**

67. El Comité acordó establecer un grupo de trabajo electrónico presidido por Alemania que trabajaría en inglés sólo, con el siguiente mandato:
- Preparación de un documento de proyecto que indica las modificaciones y las mejoras que deben ser identificadas y utilizadas en las GL54.
  - Revisión de las GL54 considerando la áreas de mejora identificadas, así como las modificaciones técnicas y otras, teniendo en cuenta la necesidad de simplificar el contenido.
  - Elaboración de un documento de información con ejemplos de procedimientos para estimar la incertidumbre de la medición.
68. Además, el Comité convino en que el trabajo arriba mencionado se desarrollará sobre la base de los documentos presentados en el Apéndice I de CX/MAS 17/38/8.

### **PROPUESTA PARA ENMENDAR LAS DIRECTRICES GENERALES SOBRE MUESTREO (CAC/GL 50-2004)(TEMA 9 DEL PROGRAMA)<sup>10</sup>**

69. La delegación de Nueva Zelanda, que presidió el grupo de trabajo electrónico, presentó el documento (CX/MAS 17/38/9) y explicó que había un amplio apoyo en el grupo de trabajo electrónico para iniciar un nuevo trabajo para la simplificación y actualización de la CAC/GL 50-2004.
70. La Delegación destacó algunas de las áreas generales y técnicas de las mejoras que podrían considerarse en la revisión. Algunas de las mejoras se desarrollarán para ayudar la comprensión de los principios de muestreo, es decir, (i) una primera sección describirá los principios del muestreo de aceptación y la manera en que el mismo funciona, y cómo determinar un plan de muestreo para una aplicación en particular; y (ii) el muestreo de materiales vendidos a granel, especialmente el uso de los términos «riesgo de los consumidores» y «riesgo de los productores».
71. La Delegación señaló además que se podría necesitar la ayuda de expertos técnicos externos para realizar el trabajo.
72. La Delegación recomienda que el Comité considere el documento de revisión y llegue a un acuerdo sobre un método para cumplir el trabajo, en particular su priorización y los medios para realizar el primer trabajo prioritario, después de lo cual se podría preparar un documento de proyecto.

### **Debate**

73. Las opiniones siguientes fueron expuestas:
- La directriz CAC/GL50 es muy teórica y necesita simplificación, por lo tanto, la futura revisión debería evitar la inclusión de más información teórica;
  - El documento de revisión ha sido un buen punto de partida para actualizar la CAC/GL 50, pero el trabajo propuesto ha sido de un volumen considerable y fue necesario establecer prioridades, igual que contar con la asistencia de expertos externos.
  - La revisión de las CAC/GL 50 sería extensa y era demasiado prematuro embarcarse en el nuevo trabajo. Un esbozo de la posible CAC/GL50 revisada ayudaría a tomar una decisión sobre el nuevo trabajo.
74. La Secretaría del Codex destacó que la revisión debería tener por finalidad proporcionar una orientación sencilla y fácil de comprender, y evitar el uso excesivo de información estadística; que se debería considerar la posibilidad de someter a referencias cruzadas las directrices existentes sobre muestreo desarrolladas por otras organizaciones de estándares internacionalmente reconocidas, y que el uso de ejemplos en el documento revisado debería evitarse en la medida de lo posible.

---

<sup>10</sup> CX/MAS 17/38/9; Observaciones de Kenia, Perú, UE y Ghana (CRD 12), Senegal (CRD 14), Nigeria (CRD 15), Ecuador (CRD 17); borrador del Documento de Proyecto elaborado por NZ (CRD19).

**Conclusión**

75. El Comité observó que no estaba en condiciones de solicitar la aprobación en esta etapa, y acordó restablecer un grupo de trabajo electrónico presidido por NZ, que trabajaría en inglés, para:
- i. preparar un documento de proyecto con un alcance claro del trabajo que debe llevarse a cabo;
  - ii. preparar un esbozo de una nueva CAC/GL 50;
  - iii. priorizar las mejoras técnicas y de otra índole; y
  - iv. definir los plazos de las diferentes fases del trabajo.

**INFORME DE LA REUNIÓN ENTRE ORGANIZACIONES SOBRE MÉTODOS DE ANÁLISIS (TEMA 10 DEL PROGRAMA)<sup>11</sup>**

76. El observador de la Sociedad Americana de Químicos del Aceite (American Oil Chemists' Society, AOCS), actuando como presidente de la IAM, presentó el informe de la IAM y destacó los diversos temas debatidos en la IAM con respecto a la labor del CCMAS y otras cuestiones conexas.
77. El Comité observó que varias de las cuestiones planteadas en el documento de sala CRD 16 se habían examinado en el marco de los temas pertinentes del programa.
78. El Comité observó además que dentro de poco la ISO/TC 34/SC16 hará circular una versión revisada de la Especificación Técnica propuesta de la ISO para la Evaluación de Métodos Cualitativos, para ser comentada, y que el documento de orientación sobre la validación de métodos de análisis no orientados para detectar adulteración por parte de la USP/FCC está bajo revisión para su publicación a finales de 2017.
79. En relación con la revisión oportuna y extensa de los métodos de análisis para su ratificación por CCMAS, el Comité observó que la IAM acordó suministrar retroalimentación al grupo de trabajo físico (PWG) sobre la ratificación de los métodos de análisis y muestreo si los documentos están disponibles por lo menos 4 semanas antes de la reunión del grupo de trabajo físico.
80. El Comité agradeció a los miembros de la IAM por su contribución a la labor del Comité.

**OTROS ASUNTOS Y TRABAJOS FUTUROS (TEMA 11 DEL PROGRAMA)**

81. El Comité señaló que no se había presentado ningún otro asunto durante la aprobación del programa provisional.

**FECHA Y LUGAR DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (TEMA 12 DEL PROGRAMA)**

82. Se informó al Comité de que la 39ª reunión se celebraría en Budapest, Hungría dentro de los próximos 18 a 24 meses, y que los arreglos finales estarían sujetos a la confirmación por el país anfitrión y la Secretaría del Codex.

---

<sup>11</sup> Informe de la 29ª Reunión entre Organizaciones, IAM (CRD16)